

INTRODUCCION

«Un proceso de incalculables consecuencias se ha puesto en marcha: la Iglesia nace en las almas.» Esta frase de R. Guardini, tantas veces citada, fue la expresión clásica de aquel cambio que se operó en la conciencia eclesial en el período que media entre las dos guerras mundiales. Por ello nuestra época se ha denominado «el Siglo de la Iglesia».

* * *

Con el resurgimiento de la vida urbana (burguesa) allá por el siglo XI y el desmoronamiento del orden feudal, aparecen en Occidente un nuevo tipo de hombre y unas nuevas estructuras sociales. Estas vienen determinadas por una coordenada fundamental: la emergencia de la conciencia individual desde la experiencia tribal o de clan. Esta había sido hasta entonces la nota dominante de la humanidad. La libertad y responsabilidad personales en las decisiones van pasando ahora lentamente a primer plano hasta concretarse a lo largo de la Baja Edad Media en lo que se ha denominado el individualismo burgués. Lutero, Descartes y Rousseau serán los que le den su expresión a nivel religioso, filosófico y social. La consagración de las correspondientes libertades será vista en la historia de la humanidad como logros sucesivos en la trayectoria de emancipación. El aspecto negativo, que conlleva siempre todo fenómeno humano en medio de su ambigüedad, pasará largo tiempo inadvertido en las consideraciones de la Filosofía de la Historia. Sin embargo el subjetivismo, el liberalismo y el capitalismo salvaje serán sus consecuencias extremas.

La conciencia comunitaria o eclesial que de siempre comporta la fe cristiana reaccionó en la Baja Edad Media de acuerdo con las posibilidades que ofrecía el mundo cultural y filosófico de entonces, empapado de occamismo y nominalismo. Dios *ha querido* salvarnos en la Iglesia (de *potentia ordinata*), aunque pudiera habernos salvado individualmente (de *potentia absoluta*). Este planteamiento vertebrará toda la Reforma y Contrarreforma, la Ilustración y la Neoescolástica y dejará sus huellas hasta en la misma fundamentación que la *Lumen Gentium* hace del Pueblo de Dios, al comienzo del Capítulo II (*Placuit tamen Deo homines non singulatim, quavis mutua connexione seclusa, sanctificare et salvare, sed eos in populum constituere*). Así pues la realidad eclesial o comunitaria de la Fe cristiana, fundada ahora no en las esencias de las cosas según la tradición tomista, sino en la voluntad divina, encontró entonces el terreno abonado para aclimatarse en la Canonística, que conoce una época de esplendor tras el reflorecimiento del estudio de Derecho Romano en Bolonia.

Alrededor de 1300 surgen los primeros tratados De Ecclesia, precisamente cuando ya todo el mundo medieval iniciaba su ocaso y surgía el mundo moderno. La preocupación dominante de estos tratados está en encontrar el principio fundador del Derecho, que en este caso será la plenitud de poderes del Romano Pontífice. Desde entonces y hasta nuestros días la Eclesiología ha arrastrado una existencia condicionada por circunstancias extrínsecas, sin haber podido estructurarse desde sí misma «oyendo religiosamente la palabra de Dios y guardándola fielmente».

En el siglo XIX, como reacción a tanto racionalismo e individualismo, surge con el movimiento romántico una nueva conciencia de la solidaridad humana. Surgen asimismo, como consecuencia, las ciencias y movimientos sociales. En el campo de la Teología católica hay un eco de todo esto (vuelta a los Padres e incentivo de la Edad Media) en la Alemania romántica, sobre todo en Tubinga, eco que pasará unos años más tarde nada menos que al famoso Colegio Romano, confiado nuevamente a la Compañía de Jesús.

Desgraciadamente no todo fue fácil entonces. Surgieron nuevos y eternos problemas, eclesiológicamente secundarios, pero vitales para la existencia de la propia Iglesia. El estado liberal primero, y luego el socialista, con sus pretensiones absolutas y la no tolerancia de ningún otro grupo, aunque sea religioso, que escape a su control, absorberán gran parte de la reflexión en torno a la Iglesia. Así la posible renovación de la conciencia eclesial no pudo prender en el Vaticano I por las azarosas circunstancias de su desarrollo. Pero cincuenta años más

tarde, tras el panorama desolador de la primera guerra mundial, se aviva de nuevo esa conciencia de Iglesia, afianzada esta vez por los movimientos laical, ecuménico, misionero y litúrgico. Surge, pues, el Siglo de la Iglesia. El Vaticano II será la expresión o marchamo oficial que incorpora a la conciencia de la fe cristiana su dimensión eclesial, soterrada en el desarrollo de las diversas etapas de la Historia.

* * *

En este contexto de los siglos XIX y XX se desarrolla la vida de la Facultad de Teología Oña-Deusto y la reflexión eclesial que en ella se lleva a cabo.

Un primer artículo de J. M. LERA, profesor en la Facultad de Teología de la Universidad de Deusto, estudia la evolución de la Eclesiología a lo largo del siglo en la enseñanza impartida en sus aulas: marcado influjo del *Syllabus* más que del Vaticano I a los comienzos, preocupación por clarificar y afianzar la doctrina sobre el Magisterio de la Iglesia durante las primeras décadas del siglo XX y aparición marginada, aunque de hecho cada vez más sensible, de la visión de la Iglesia como Cuerpo místico de Cristo, son las características de la eclesiología oniense, cuyo problema real era y ha continuado siendo las relaciones Iglesia-Estado. El Vaticano II, junto con el traslado a Bilbao, supone el comienzo de una nueva época eclesiológica. Concilio y Postconcilio van a su vez configurando el rumbo sesgado de la reflexión teológica sobre la Iglesia, que por fin parece avizar su norte: la Iglesia debe nacer no sólo en las almas, sino sobre todo en las comunidades.

Como acabamos de decir, el problema fundamental de la Eclesiología en España en el siglo XX, heredado de épocas anteriores, ha sido y es el de las relaciones Iglesia-Estado. Pero el tratamiento de este problema, aun siendo eclesiológico, se ha solido hacer en el Derecho canónico (Derecho público eclesiástico) o en la Filosofía moral. A. ARZA, profesor en la Universidad de Deusto, muestra cuáles fueron en el siglo XX las posturas de los jesuitas de Oña tras el abandono de la aventura integrista a comienzos de siglo. V. Minteguiaga y P. Villada, ambos antiguos profesores de Oña, son estudiados ahora en la fase «moderada» de su actuación en el siglo XX. Más filósofo el primero (a la sazón profesor en Deusto), más jurista el segundo (director de Razón y Fe respectivamente), los dos mantienen las posturas trazadas a fines

del siglo XIX por León XIII, al tiempo que intentan superarlas tal como lo pedían las nuevas circunstancias.

Tras el Vaticano II y su visión de la Iglesia como Sacramento, no podía faltar en esta sección un artículo consagrado a estudiar el cambio profundo dado en la sacramentología católica. Es lo que hace I. OÑATIBIA, profesor en la Facultad del Norte-Vitoria. En estos cien años se ha superado «teóricamente» (la *praxis* arrastra las mismas consecuencias que señalábamos al hablar de la conciencia eclesial o comunitaria) la crisis de lo sacramental que se inició con la introducción de la dialéctica aristotélica en la Edad Media. Los sacramentos en tanto causan en cuanto son signo. Se ha recuperado también la dimensión simbólica que habían descuidado cada vez más la teología escolástica y neoescolástica. Sin embargo, las posibilidades que ha supuesto el cambio están lejos de haber sido explotadas. Los símbolos han alimentado siempre la esperanza de los pueblos y en la *praxis* sacramental parece ser que nos encontramos muy a los comienzos de esta simbología realmente vivida.

L. Bouyer, en el prólogo de su libro sobre la Iglesia, dice que las dos grandes lagunas en la Constitución *Lumen gentium* son la falta de una Pneumatología y la carencia de una Teología del Derecho en la Iglesia. A diferencia de la canonística medieval, que hacía del Sumo Pontífice el principio de todo derecho en la Iglesia, desde las controversias entre Sohm y Harnack la relación Iglesia-Derecho está incluso en el campo católico al rojo vivo. P. M. GARÍN, profesor en la Universidad de Deusto, estudia los logros recientes que en la fundamentación del Derecho eclesial ha supuesto la renovación de la Eclesiología. La *communio*, más que la *salus animarum*, parece que debe ser su principio formal ordenador. La determinación de la normatividad será siempre el *quid* de la cuestión. Sin embargo conviene advertir que la celebración eucarística, momento cumbre en que la Iglesia se expresa tal cual existe aquí en la tierra, es signo también de la estructura jurídica de la Iglesia.

Finalmente, en estos tiempos en que, como decíamos en la correspondiente introducción, la Cristología busca ansiosamente la recuperación del Jesús histórico, un artículo de J. A. JAUREGUI, profesor en la Universidad de Deusto, ofrece el balance de la exégesis (principalmente protestante) en torno a otra dimensión eclesiológica ineludible: la misión, el hacer a todos los hombres discípulos de Cristo. Esto, que en principio parece obvio en el catolicismo, ¿fue *praxis* de Jesús o fue más bien una decisión de la Iglesia apostólica, interpretando ciertamente en fidelidad el mensaje recibido? Problema éste capital también

en otros aspectos. La Misión constituye a la Iglesia como el tiempo intermedio entre la Resurrección y la Parusía. Nada, pues, más apto para concluir este volumen sobre «los grandes temas teológicos» que estas páginas sobre los problemas que comporta la expansión del cristianismo.

* * *

Así, *sub umbris, fideliter tamen*, «la Iglesia ora y trabaja para que la totalidad del mundo se integre en el Pueblo de Dios, Cuerpo del Señor y Templo del Espíritu Santo, y en Cristo, Cabeza de todos, se rinda al Creador y Padre universal todo honor y gloria».